

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD**

ORDEN de 18 de septiembre de 2023 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas Bonos Talento empresa previsto en la Orden de 3 de julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas Bonos Talento empresa, para la realización de proyectos formativos de corta duración que desarrollen las entidades beneficiarias, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para las anualidades 2023-2024 (código de procedimiento TR302D).

El 20 de julio de 2023 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 3 de julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas Bonos Talento empresa, para la realización de proyectos formativos de corta duración que desarrollen las entidades beneficiarias, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para las anualidades 2023-2024 (código de procedimiento TR302D).

En el artículo 12 de dicha orden, se establece que el período de realización de las acciones formativas subvencionables comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta orden hasta el 30 de noviembre de 2023, para aquellas acciones formativas que se desarrollen exclusivamente en el año 2023, y hasta el 30 de septiembre de 2024 para aquellas acciones formativas que se desarrollen entre 2023 y 2024, o exclusivamente en 2024.

Asimismo, en el artículo 16 de la Orden de 3 de julio de 2023 se establece que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 29 de septiembre de 2023, o hasta que se produzca el agotamiento del crédito asignado a esta convocatoria.

Es necesario señalar que, además de que esta línea de ayudas es la primera vez que se convoca, el plazo de solicitudes se vio también condicionado por el hecho de que el mes de agosto es un período mayormente vacacional en el que las entidades destinatarias de estas ayudas tienen menor actividad, y todo ello está incidiendo en que las potenciales solicitantes se vean con un plazo de solicitudes limitado para poder valorar la decisión de realizar un proyecto formativo para su personal al amparo de estas ayudas.

Estando próximo el fin del plazo inicialmente fijado para la presentación de solicitudes, resulta preciso, atendiendo a los motivos expuestos, así como a razones de oportunidad,



adecuar dicho plazo al volumen del crédito previsto para esta línea de ayudas, de manera que se facilite la máxima participación en beneficio de las entidades destinatarias de estas ayudas, así como el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos cuantitativos estimados en el marco del programa FSE+Galicia 2021-2027 que cofinancian estas ayudas. En consecuencia, se considera aconsejable ampliar el plazo de presentación de solicitudes para aquellas acciones formativas que se desarrollen exclusivamente en 2024.

Con carácter general, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, prevé la posibilidad de que la Administración pueda conceder una ampliación de los plazos establecidos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, por un período que no exceda de la mitad de estos. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso.

En consecuencia, en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación del plazo de presentación de solicitudes*

Ampliar hasta el 3 de noviembre de 2023 (incluido) el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para proyectos formativos que se desarrollen exclusivamente en 2024, previsto en el artículo 16 de la Orden de 3 de julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas Bonos Talento empresa, para la realización de proyectos formativos de corta duración que desarrollen las entidades beneficiarias, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para las anualidades 2023-2024 (código de procedimiento TR302D).

Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 18 de septiembre de 2023

Elena Rivo López
Conselleira de Promoción del Empleo e Igualdad

